

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Padre Feijoo».
Domicilio: Calle Sanchez Coello 9.
Titular: Agrupación «Padre Feijoo».
Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sanchez Coello 9. Se aprueba la fusión de los centros «Nuestra Señora de los Angeles», «Nuestra Señora del Pilar», «San Agustín», «García Diana», «Institución López», «Rocher» y «Mauri»; y el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Padre Feijoo». Queda sin efecto la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1974 en lo que se refiere a este Centro.

3529

ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1978, y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión Permanente celebrada el día 16 de junio de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Se podrá optar al grado de Licenciado mediante las dos modalidades siguientes:

1. Presentación de un trabajo bibliográfico-experimental o de una revisión bibliográfica de un tema, «tesina», dirigido por uno de los Catedráticos, Profesores agregados o Profesores adjuntos y puesto en conocimiento, antes de su desarrollo, en Junta de Facultad.
2. Ejercicio teórico-práctico.

Primera modalidad

Desarrollo de un trabajo experimental, con una previa revisión bibliográfica concisa del tema y acompañado de las conclusiones correspondientes, o una completa revisión bibliográfica de un tema, previamente propuesto.

Para la matriculación de un alumno por esta modalidad, se precisa de la aceptación expresa del candidato por un Director de tesina.

La elaboración de la tesina podrá iniciarse durante el último curso de carrera, para los alumnos sin asignaturas pendientes, o una vez aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura. El tiempo mínimo de dedicación sería el correspondiente a cuatro meses, si bien el Director de la tesina deberá hacer constar por el candidato el tiempo mínimo previsto en su instancia de solicitud, dirigida al Decano. El trabajo deberá realizarse bajo la dirección de uno de los Profesores de uno de los laboratorios de las asignaturas que se imparten en la carrera y con el visto bueno del Jefe del Departamento correspondiente. La aceptación de candidatos por los Departamentos vendrá dada en función de sus posibilidades.

Los alumnos no podrán presentar sus tesinas para ser calificadas antes de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera.

La calificación la realizará un Tribunal único por curso, que se reunirá como máximo dos veces al año; el Tribunal, que estará compuesto por tres Profesores numerarios, lo presidirá un Catedrático, y podrá estar compuesto por Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos.

Los autores de las tesinas expondrán verbalmente su trabajo, pudiendo los componentes del Tribunal hacer las observaciones y preguntas que consideren convenientes.

Las calificaciones serán las de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente.

Segunda modalidad

En enero de todos los años, se publicará un temario que contendrá, como máximo, cuatro temas de cada asignatura y en

un total de cincuenta por orientación. El temario será revisado y renovado total o parcialmente cada curso académico.

La prueba escrita consistirá en el desarrollo de un tema elegido por cada alumno de entre dos sacados a la suerte por el Tribunal para cada orientación. Para el desarrollo de dicha prueba, que será realizada sin consulta bibliográfica previa, el alumno podrá utilizar un guión como máximo de una cuartilla escrita por una sola cara, que deberá adjuntar al trabajo escrito desarrollado, durante el espacio máximo de dos horas. El ejercicio deberá ser leído por los alumnos ante el Tribunal, en sesión pública.

La prueba práctica se realizará a continuación de la anterior y consistirá en ejercicios prácticos o demostraciones teórico-prácticas relacionadas con una o más de las asignaturas de la carrera. Los resultados se leerán igualmente ante el Tribunal.

La composición y actuación del Tribunal, así como las calificaciones, serán las mismas que en la anterior modalidad.

En cada curso académico podrán concederse los dos premios extraordinarios que autorizan las disposiciones vigentes, en el conjunto único de alumnos, que de entre las dos modalidades, hayan sido calificados de sobresalientes. El Tribunal que los otorgará será el mismo que juzgó los ejercicios de grado durante el curso, debiéndose efectuar un ejercicio teórico, entre los aspirantes.

3530

ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que se concede clasificación definitiva a los Centros de B.U.P. no estatales de las provincias de Barcelona, Burgos, Cáceres, Lérida, Madrid, Pamplona, Salamanca, Soria, Tarragona, Valencia y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros habilitados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Calle Bruniquer, 25.
Titular: Rosa María Quer Castells.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Pizarro».
Domicilio: San Fructuoso, 29; Rabi Rubens, 2 y 4.
Titular: Rosa Guim Almirall.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Institución Escolar Anglada».
Domicilio: Finlandia, 45.
Titular: Angel Arbiol Martínez.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Lope de Vega».
Domicilio: Urgel, 93.
Titular: José Sanou Munné.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Municipio: Centelles.
Localidad: Centelles.
Denominación: «Pere Barnils».
Domicilio: Jesús 25
Titular: Ayuntamiento de Centelles.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Tona.
Localidad: Tona.
Denominación: «Pive».
Domicilio: Juan Llusa, sin número.
Titular: «Pive, S. L.».
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Provincia de Burgos

Municipio: Villadiego.
Localidad: Villadiego.
Denominación: «Padre Flórez».
Domicilio: Avenida Reyes Católicos 1.
Titular: Ayuntamiento de Villadiego.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navaconcejo.
Localidad: Navaconcejo.
Denominación: «Municipal Valle del Jerte».
Domicilio: Cerriño, sin número.
Titular: Ayuntamiento de Navaconcejo.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Montánchez.
Localidad: Montánchez.
Denominación: «Municipal de Bachillerato».
Domicilio: Acceso a la Colonia Infantil, 1.
Titular: Ayuntamiento de Montánchez.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

Provincia de Lérida

Municipio: Bellcaire de Urgel.
Localidad: Bellcaire de Urgel.
Denominación: «Urgell».
Domicilio: Calle Urgel, sin número.
Titular: Cooperativa de Enseñanza «Urgell». Centro de Estudios
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «St. Ann's School».
Domicilio: Pinar, 24.
Titular: Margaret Jean Raines.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Martín».
Domicilio: Doctor García Tapia, 124.
Titular: María Dolores, José y Pablo M. Martín Macías.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Instrucción Comercial».
Domicilio: Conde de Plasencia, 2.
Titular: Enrique Pérez Prida.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Bellasvistas».
Domicilio: Francos Rodríguez, 51.
Titular: Enrique Jiménez Juárez.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid.
Localidad: Aravaca.
Denominación: «Loyola-Deutsche Privatschule».
Domicilio: Arenas y Navarro, 1.
Titular: Rosemarie Zwenger de Tichy.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Pamplona

Municipio: Dicastillo.
Localidad: Dicastillo.

Denominación: «San José».
Domicilio: Dicastillo.
Titular: Pequeña Obra de la Divina Providencia.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Sangüesa.
Localidad: Sangüesa.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Avenida Príncipe de Viana, 14.
Titular: Ayuntamiento
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Salamanca

Municipio: Babilafuente.
Localidad: Babilafuente.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Babilafuente.
Titular: Ayuntamiento de Babilafuente.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Ciudad Rodrigo.
Localidad: Ciudad Rodrigo.
Denominación: «San Cayetano-Seminario».
Domicilio: Plaza de Herrasti 1.
Titular: Obispado de Ciudad Rodrigo.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con siete unidades y capacidad para 250 puestos escolares.

Municipio: Lumbrales.
Localidad: Lumbrales.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Lumbrales.
Titular: Ayuntamiento de Lumbrales.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Soria

Municipio: Agreda.
Localidad: Agreda.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Parque de la Dehesa, sin número.
Titular: Ayuntamiento de Agreda
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Covaleda.
Localidad: Covaleda.
Denominación: «Nuestra Señora del Campo».
Domicilio: Afueras.
Titular: Ayuntamiento de Covaleda.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: San Esteban de Gormaz.
Localidad: San Esteban de Gormaz.
Denominación: «Nuestra Señora de Rivero».
Domicilio: Isaac García Alonso, sin número.
Titular: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: San Leonardo de Yagüe.
Municipio: San Leonardo de Yagüe.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Carretera de Burgos sin número.
Titular: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Provincia de Tarragona

Municipio: Falset.
Localidad: Falset.
Denominación: «San Gregorio Magno».
Domicilio: Santa Joaquina de Vedruna, sin número.
Titular: Ayuntamiento de Falset.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Valencia

Municipio: Mogente.
Localidad: Mogente.
Denominación: «San Pedro Apóstol».
Domicilio: Villa María, sin número.
Titular: Ayuntamiento de Mogente.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con siete unidades y capacidad para 210 puestos escolares.

Municipio: Villar del Arzobispo.
Localidad: Villar del Arzobispo.
Denominación: «Virgen de la Paz».
Domicilio: Matías Montero, sin número.
Titular: Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «José María Martínez de las Rivas».
Domicilio: Avenida del Ejército, 104.
Titular: Ministerio de Cultura.
Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3531 *ORDEN de 15 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Cuenca

Municipio: Beteta. Localidad: Beteta.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza del Generalísimo, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); se crean dos unidades escolares de Educación General Básica, y se integran, transformadas, en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Provincia de Huelva

Municipio: Aljaraque. Localidad: Aljaraque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Guerrero González», domiciliado en avenida de Punta Umbria, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Almonaster la Real. Localidad: Almonaster la Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Gracia», domiciliado en carretera de Cartagena, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Jesús», domiciliado en Ramón y Cajal, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se rectifican las Ordenes ministeriales de 4 de mayo de 1978 y 26 de mayo de 1978, haciendo constar que la Dirección de este Centro es con función docente y no sin curso como apareció en las citadas Ordenes ministeriales que se rectifican.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Jerez», sito en Gurugu, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Isla del Moral.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Beas. Localidad: Beas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en calle Cruz Verde, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Cartaya. Localidad: El Rompido.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Siurot», domiciliado en calle Juan Salvador, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares de Educación Especial (mixtas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: La Palma del Condado. Localidad: La Palma del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Siurot», domiciliado en calle Sevilla-Ronda Legionarios, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: San Juan del Puerto. Localidad: San Juan del Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Robles», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza la denominación de «Juan Robles» para este Centro.

Municipio: Valverde del Camino. Localidad: Valverde del Camino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», domiciliado en carretera de Calañas, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villablanca. Localidad: Villablanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», domiciliado en calle Egido, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Villalba del Alcor. Localidad: Villalba del Alcor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Alcalá», domiciliado en Santa Agueda, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza la denominación de «Francisco Alcalá» para este Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cañaveras. Localidad: Cañaveras.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sito en José Antonio, 8, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cañizares. Localidad: Cañizares.—Modificación de